



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 86

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Al existir identidad en la causa de pedir en los asuntos que se dictaminan, se acumulan los expedientes 9, 13 y 37 del índice de la Comisión de Ecología de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, archiva como asuntos concluidos los expedientes números 9, 13 y 37, radicados en la Comisión Permanente de Ecología, por no existir materia para su análisis en términos de lo expresado en el considerando tercero de este dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 86

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL.
SECRETARIO.**